



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente N° 2000/1/603

Montevideo, 16 de mayo de 2002

RESOLUCIÓN N° 185 /ACTA 017

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidios interpuestos por la empresa FLEG S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 461/2000 del 20 de diciembre de 2000.

RESULTANDO: **I)** Que por dicho acto administrativo se intimó a la empresa FLEG S.A., el pago en la sede de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la suma de \$ 4.260 (Pesos uruguayos Cuatro mil doscientos sesenta) en un plazo de diez días por concepto del doble de tasas y tarifas, correspondientes al período abril-setiembre de 2000.

II) Que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución y el Decreto 500/991.

CONSIDERANDO: Que la Administración no otorgó al recurrente la vista previa prevista por el artículo 76 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

- 1.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 461/2000 del 20 de diciembre de 2000.
- 2.- Otorgase a FLEG S.A. la vista prevista por el artículo 76 del Decreto 500/991 por el término legal.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones y Secretaría General.